



**Real Federación
Española de
Tiro con Arco**



RECOMPENSAS HONORÍFICAS

NORMATIVA RFETA 1402

Versión: 1-2017

ÍNDICE GENERAL

1. MEDALLA DE ORO.....	3
2. INSIGNIA DE ORO Y BRILLANTES.....	3
3. ARCO DE ORO.....	4
4. MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO.....	4
5. ARQUERA DEL AÑO.....	5
6. MEDALLA DE PLATA.....	5
7. MEDALLA DE BRONCE.....	6
8. PLACAS DE HONOR.....	6
DISPOSICIÓN FINAL.....	7
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....	7
APROBACIÓN.....	7

Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	PUNTO	CAMBIOS
1-2017	18-2-2017	VARIOS	Primera versión revisada 2017

INTRODUCCIÓN - RECOMPENSAS RFETA

Las recompensas que puede otorgar la RFETA son:

- Medalla de Oro
- Insignia de Oro y Brillantes
- Arco de Oro
- Mejor Deportista del Año
- Arquera del Año
- Medalla de Plata
- Medalla de Bronce
- Placa de Honor

1. MEDALLA DE ORO

Establecida para premiar una labor extraordinaria en pro del tiro con arco a nivel nacional o internacional.

Podrán ser candidatos:

- Los presidentes salientes de la RFETA
- Altas autoridades políticas o deportivas

La presentación de candidaturas a la Medalla de Oro será realizada exclusivamente por la Junta Directiva de la RFETA, la cual deberá estudiar detenidamente la propuesta y sólo en caso de grandes méritos presentarla a la Comisión Delegada, para su aprobación y a la Asamblea General para su conocimiento.

El premio podrá declararse desierto. No tendrá periodicidad.

2. INSIGNIA DE ORO Y BRILLANTES

Premiará a deportistas, directivos, técnicos, jueces y empleados de la RFETA que hayan realizado durante una época o evento en concreto, o durante un largo periodo de tiempo, una labor desinteresada en pro de la Federación y del tiro con arco en general.

En el caso de los empleados de la RFETA, para los que, durante toda su vida útil en la RFETA, se hayan distinguido por su labor de apoyo y colaboración a los directivos, empleados y al resto de colectivos del tiro con arco.

En el caso de deportistas de la RFETA, aquellos que hayan ganado:

- a) Medalla de Oro, Plata o Bronce en los Juegos Olímpicos o haber obtenido diploma Olímpico, representando a España.
- b) Medalla de Oro, Plata o Bronce en un Campeonato del Mundo, representando a España.
- c) Medalla de Oro en un Campeonato de Europa, representando a España.

La presentación de las candidaturas a la Insignia de Oro y Brillantes será realizada exclusivamente por el Presidente de la RFETA la cual será efectuada ante la Comisión Delegada, para su aprobación y a la Asamblea General para su conocimiento.

El premio podrá declararse desierto. No tendrá periodicidad.

3. ARCO DE ORO

Esta recompensa pretende premiar los méritos más relevantes en la actividad deportiva, en exclusiva estimación de los valores morales como deportista, directivo, técnico o juez.

Se tendrán en cuenta a la hora de hacer la petición, así como en la posible concesión, los siguientes parámetros: deportividad, constancia, comportamiento, compañerismo, colaboración, nobleza, pundonor, afán de superación, altruismo, entrega y espíritu de sacrificio.

Igualmente, se valorará el tiempo que se lleva realizando la labor deportiva o directiva y en ningún caso se valorarán los resultados deportivos.

Podrán hacer la presentación de candidaturas:

- El Presidente de la RFETA
- La Junta Directiva, Comisión Permanente y Comisión Delegada
- Los presidentes de los diversos comités de la Federación Española
- Los presidentes de las Federaciones Autonómicas
- Los presidentes de los clubes

La Junta Directiva, tras valorar los méritos de los/as candidatos/as y si considera que son merecedores/as de recibir el premio, lo presentará a la Comisión Delegada para su aprobación y a la Asamblea General para su conocimiento.

El premio podrá declararse desierto. No tendrá periodicidad.

4. MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO

Creado para premiar al (a la) deportista que durante el año anterior haya obtenido los mejores resultados deportivos, valorándose especialmente los resultados a nivel mundial y europeo.

Podrán hacer la presentación de candidatos:

- El Presidente de la RFETA
- La Junta Directiva, Comisión Permanente y Comisión Delegada
- Los presidentes de los diversos comités de la Federación Española
- Los presidentes de las Federaciones Autonómicas

Sólo se concederá un premio de Mejor Deportista del Año cada año. La Junta Directiva, tras valorar los méritos de los/as candidatos/as y si considera que alguno/a es merecedor/a de recibir el premio, lo presentará a la Comisión Delegada para su aprobación y a la Asamblea General para su conocimiento.

El premio podrá declararse desierto. Su periodicidad será anual.

5. ARQUERA DEL AÑO

Recompensa instituida por la Comisión Mujer y Deporte de la RFETA para premiar a la arquera que, durante el año que se trate, haya obtenido los resultados más destacados a nivel nacional e internacional y además, se haya distinguido por su colaboración, integridad y compañerismo, tanto dentro como fuera de la línea de tiro. Este premio será incompatible con el de Mejor Deportista si coincidieran en el mismo año.

Podrán hacer la presentación de candidatos:

- El Presidente de la RFETA
- La Junta Directiva, Comisión Permanente y Comisión Delegada
- Los presidentes de los diversos comités de la Federación Española
- La Presidenta de la Comisión Mujer y Deporte de la RFETA
- Los presidentes de las Federaciones Autonómicas
- Los presidentes de los clubes

Sólo se concederá un premio de Arquera del Año cada año.

La Junta Directiva, tras valorar los méritos de las candidatas y si considera que son merecedoras de recibir el premio, los presentará a la Comisión Delegada para su aprobación y a la Asamblea General para su conocimiento.

El premio podrá declararse desierto. Su periodicidad será anual.

6. MEDALLA DE PLATA

Se establece para premiar una labor muy destacada en favor del tiro con arco a nivel nacional.

Podrán ser candidatos:

- Los presidentes salientes de las federaciones autonómicas
- Los presidentes de los diversos comités
- Los miembros de la Junta Directiva de la RFETA
- Los afiliados a la RFETA que por su labor en favor de la extensión y consolidación del Tiro con Arco se considere sean merecedores de esta distinción
- Personalidades relevantes por su labor a favor del tiro con arco

La presentación de candidaturas a las medallas de plata, podrán ser realizadas por los siguientes estamentos y personas:

- El Presidente de la RFETA
- La Junta Directiva, Comisión Permanente y Comisión Delegada
- Los presidentes de los diversos comités de la Federación Española
- Los presidentes de las Federaciones Autonómicas

La Junta Directiva, tras valorar los méritos de los/las candidatos/as y si considera que son merecedores/as de recibir el premio, lo presentará a la Comisión Delegada para su aprobación y a la Asamblea General para su conocimiento.

El premio podrá declararse desierto. No tendrá periodicidad.

7. MEDALLA DE BRONCE

Se establece para premiar una labor destacada, a nivel nacional, en favor del Tiro con Arco.

Podrán ser candidatos:

- Los afiliados a la RFETA
- Cualquier persona que reúna las condiciones exigidas

La presentación de candidaturas podrá realizarlas:

- El Presidente de la RFETA y miembros de la Comisión Delegada y Junta Directiva
- Los presidentes de los diferentes comités nacionales
- Los presidentes de las federaciones autonómicas
- Los presidentes de los clubes afiliados a la RFETA

El premio podrá declararse desierto. No tendrá periodicidad.

8. PLACAS DE HONOR

Se establecen como reconocimiento a la ayuda, promoción y funcionamiento del Tiro con Arco a nivel nacional.

Podrán ser candidatos:

- Los organismos oficiales (Comunidades, Diputaciones, Ayuntamientos, ...), Clubes y empresas que hayan apoyado destacadamente al Tiro con Arco a nivel nacional en cualquiera de sus manifestaciones.

Podrán presentar candidaturas:

- El Presidente de la RFETA
- La Junta Directiva, Comisión Permanente y Comisión Delegada
- Los presidentes de las Federaciones Autonómicas

El premio podrá declararse desierto. No tendrá periodicidad.

El premio consistirá en una placa con la leyenda:

Placa de Honor

La RFETA a (entidad) en reconocimiento por su labor en Pro del Tiro con Arco (fecha)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa, entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Comisión Delegada

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Normativa anula todas las normativas y textos anteriores y, en especial, cuantas se opongan al texto de la misma.

APROBACIÓN

La presente Normativa, se aprobó en primera revisión por parte de la Comisión Delegada en su reunión del día dieciocho de febrero de 2017. El resto de las revisiones en las fechas indicadas.